

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3304 LEÓN

Edicto.

El Juzgado de primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 0001779/2009, por auto de 15-01-10 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Hostal Canales S.L., con domicilio en Avda San Ignacio de Loyola, n.º 62 de San Andrés del Rabanedo (León).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 19 de enero de 2010.- El/la Secretaria Judicial.

ID: A100004594-1